

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0120519

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: K-DAY

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Té verde; té verde instantáneo; cúrcuma*; cúrcuma para uso alimenticio; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; bebidas a base de té; bebidas a base de té con sabor a fruta; bebidas a base de zumo de jengibre en cuanto té de jengibre; bebidas de té; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; café, té, cacao y sucedáneos del café; café, té, cacao y sus sucedáneos; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; extractos de té con fines culinarios; hojas de té procesadas; mezclas de té; mezclas para la confección de té; mezclas para la elaboración de té; monodosis de té, llenas; preparaciones a base de té para la confección de bebidas; preparaciones de té de hierbas para la confección de bebidas; sucedáneos del té; sucedáneos del té a base de flores u hojas; sucedáneos del té que no sean para fines medicinales; sucedáneos del té que no sean para uso medicinal; té*; té amarillo; té de jengibre; té instantáneo; té para adelgazar; té para infusiones; té de cola de caballo que no sean para uso médico.

35: Servicios de venta minorista de alimentos; servicios de venta minorista de cacao; servicios de venta minorista de café; servicios de venta minorista de preparaciones para bebidas;

servicios de venta minorista de productos de tocador; servicios de venta minorista de productos gourmet; servicios de venta minorista de productos lácteos; servicios de venta minorista de software; servicios de venta minorista de té; servicios de venta minorista y mayorista de aparatos terminales de pago; servicios de venta minorista y mayorista de artículos y equipo de deporte; servicios de venta minorista y mayorista de café, té, cacao y sucedáneos del café; servicios de venta minorista y mayorista de chocolate; servicios de venta minorista y mayorista de computadoras y hardware para computadoras; servicios de venta minorista y mayorista de dispositivos de salvamento, seguridad, protección y señalización, incluidas alarmas y equipos de alerta; servicios de venta minorista y mayorista de dispositivos de visualización; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf] mediante la tecnología de cadena de bloques; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [nft]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [nft] mediante la tecnología de blockchain; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [nft] mediante la tecnología de cadena de bloques; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf] mediante la tecnología de blockchain; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de sonido autenticados por tokens no fungibles [nft]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de leads de marketing para la industria de la venta mayorista; suministro de servicios de publicidad y promoción para promover la venta de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [nft]; suministro de servicios de publicidad y promoción para promover la venta de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [tnf]; suministro de servicios de publicidad y promoción para promover la venta de archivos de música autenticados por tokens no fungibles [nft]; suministro de servicios de publicidad y promoción para promover la venta de obras de arte digitales autenticadas por tokens no fungibles [nft].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

KAIZEN INTERNACIONAL SAS
avenida LAS PALMAS KM 5
MEDELLIN, 11111111 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LIZETH JOHANNA FIGUEROA ROJAS, Carrera 54 No. 167-56 bloque 4 apto 501, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.